ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 193 DE FEBRERO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS.

Contrato N°.	**193-2026**	**Fecha:**	**FEBRERO 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS**		
Nit:	**800.121.752-1**		
R.L:	**ARDUZ CORREAL PARRA**		
Identificación:	17.327.128 de Villavicencio		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS, identificada con Nit. 800.121.752-1**, representada legalmente por **ARDUZ CORREAL PARRA** identificado con C.C. 17.327.128 de Villavicencio, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SERVICIO FUNERARIO PARA ATENDER A LA POBLACION ADULTO MAYOR Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000.00) M/CTE como bolsa** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan.
4) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA El valor del contrato mediante pagos parciales hasta el 90% del presupuesto de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de acta de defunción, Solicitud requerimiento del servicio funerario dirigida a la alcaldía (por parte de la familia o persona a cargo del fallecido), Orden del servicio (Formato) por parte del supervisor dirigida al Contratista, factura de venta o documento equivalente, acreditación por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales; si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Además de los anteriores documentos, para el pago final a la liquidación del contrato por el 10% restante se debe suscribir acta de terminación y acta de liquidación. **PARÀGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:
<table>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="8">SERVICIO FUNERARIO PARA ADULTOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
<tr><td>Trámites de Ley.</td></tr>
<tr><td>Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.</td></tr>
<tr><td>Servicio de FOSA.</td></tr>
<tr><td>Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)</td></tr>
<tr><td>Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo</td></tr>
<tr><td>Ceremonia religiosa</td></tr>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="8">SERVICIO FUNERARIO PARA NIÑOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
<tr><td>Trámites de Ley.</td></tr>
<tr><td>Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.</td></tr>
<tr><td>Servicio de FOSA.</td></tr>
<tr><td>Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)</td></tr>
<tr><td>Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo</td></tr>
<tr><td>Ceremonia religiosa</td></tr>
<tr><th>SERVICIO FUNERARIO</th><th>ESPECIFICACION DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">SERVICIO FUNERARIO PARA NEONATOS</td><td>Cofre mortuorio.</td></tr>
<tr><td>Preservación del cuerpo.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Trámites de Ley.
	Traslado del cuerpo entre las jurisdicciones Villavicencio, Acacías, Guamal, San Martín, Granada y Castilla La Nueva.
	Servicio de FOSA.
	Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)
	Servicio de carroza del lugar de velación a la iglesia - campo santo
	Ceremonia religiosa
SERVICIO FUNERARIO	**ESPECIFICACION DEL SERVICIO**
SERVICIO FÚNERARIO DE OSARIO	Cofre restero
	Servicio de OSARIO
	Implementos para velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo)
	Ceremonia religiosa

<u>Para garantizar la correcta prestación del servicio el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</u>

Suministrar cofre mortuorio que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas.

COFRE ADULTO Y/O ADULTO MAYOR
Medidas: 1.90 de largo 48 cm. de ancho, 52 cm de alto con 4 manijas en madera o metálicas, tapa con vidrio para visualizar el cuerpo, debidamente tapizada. Material MF (madera del futuro), Pintura al duco, Tapizado interno en plástico.
COFRE NIÑOS
Material MF (Madera del futuro), Pintura al duco, Manijas en madera o metálicas (para cofres de más de 1 Metro de largo), Tapizado interno en plástico, Ventana visual en vidrio con su respectiva tapa
Medidas: 71 cm. de largo x 27 cm. de ancho, 23 cm. de alto 83 cm. de largo x 33 cm. de ancho, 27 cm. de alto 92 cm. de largo x 34 cm. de ancho, 27 cm. de alto 102 cm. de largo x 34 cm. de ancho, 26 cm. de alto 122 cm. de largo x 40 cm. de ancho, 32 cm. de alto

142 cm. de largo x 49 cm. de ancho, 39 cm. de alto
COFRE NEONATOS
Material MF (madera del futuro), Pintura al duco, Pintura al duco, Tapizado interno en plástico, Ventana visual en vidrio con su respectiva tapa
Medidas 43 cm. de largo x 26 cm. de ancho, 18 cm. de alto 52 cm. de largo x 26 cm. de ancho, 20 cm. de alto

COFRE PARA OSARIOS
Largo 61, de ancho 21 y de alto 22
FOSA OSARIOS
Largo 90, de ancho 35 y de alto 35 Largo 55, de ancho 27 y de alto 26

DEFINICIONES:

EMBALAJE: Disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos necesarios para resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de estos durante su transporte para el destino final o labores judiciales.

COFRE: Féretro o ataúd, es una caja de materiales nobles biodegradables y Resistentes como la madera y el MF que permite transportar y dar sepultura a un fallecido.

PRESERVACIÓN DEL CUERPO: Es la desinfección y preservación del cuerpo humano, mediante la inyección vascular de germicidas, químicos solubles biodegradables.

TRÁMITES DE LEY: Son los trámites que se realizan ante los organismos estatales, en el momento de ocurrir un fallecimiento tales como: Medicina legal, secretaria de Salud, trámites ante Fiscalía, Notaría, Registraduría, obtención del registro civil de defunción; con el fin de obtener licencia de inhumación, para llevarla a la parroquia y administración del cementerio.

IMPLEMENTOS PARA VELACIÓN: son soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras y el cristo.

EL OFERENTE DEBE:

- Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido.
- Prestar el servicio funerario a la población pobre vulnerable como las víctimas del conflicto armado y adulto mayor del municipio de Guamal-Meta en la zona rural y urbana, cuando sea requerido.
- Deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (Clínica-Hospital-Residencia) a la funeraria y al campo santo. (debe un contar con vehículo)

	• Prestar el servicio con personal idóneo (hojas de vidas) • El servicio funerario deberá incluir las especificaciones indicadas en el presente estudio. (obligación) • Traslado al destino final o campo santo. • Brindar los servicios a los beneficiarios del municipio de Guamal con la aprobación del supervisor del contrato según oficina que corresponda, en iguales condiciones que los ofrecidos a los particulares. • El traslado del cuerpo deberá realizarse en los vehículos dispuestos para el efecto, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias. • Deberá contar con disponibilidad de ofrecer el servicio los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos las 24 horas.
6) Obligaciones:	**DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **7.** Aprobar las garantías exigidas. **DEL CONTRATISTA** **a) GENERALES** **1)** Contar con las herramientas y equipos para prestar el servicio convenido. **2)** Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios de conformidad con lo pactado en el mismo. **3)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **4)** Brindar atención y orientación frente a cualquier necesidad surgida en desarrollo del objeto contractual. **5)** Preparar el cuerpo, es decir, realizar la tanatopraxia. **6)** El contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (Clínica-Hospital-Residencia) a la funeraria y al campo santo. **7)** Prestar el servicio funerario inicial completo o ya sea final incluyendo fosa, de acuerdo a la solicitud del supervisor, según la necesidad que se presente. **8)** Incluir dentro del costo de la prestación del servicio funerario el traslado del cuerpo al municipio de Guamal, en caso de que la persona fallezca en la jurisdicción del departamento del meta **9)** Tener capacidad física y técnica para prestar el servicio objeto del presente contrato **10)** Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones de los servicios solicitados según lo establecido en el estudio previo, invitación pública y la

	propuesta presentada. **11)** El traslado del cuerpo deberá realizarse en los vehículos dispuestos para el efecto, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias. **12)** Contar con disponibilidad inmediata para prestar el servicio fúnebre los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos las 24 horas. **13)** Suscribir acta de inicio y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato. **14)** Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la ley vigente. **15)** Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato. **16)** Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato y demás documentos para efecto de pago. **17)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **18)** Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato. **19)** informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato **20)** Dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de **DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** o quien haga sus veces, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Organizacional deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **1.** **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2.** **Calidad del servicio:** su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

<table>
<tr>
<td>9) Apropiación presupuestal:</td>
<td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 230 de 202, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000.00).
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>Código y nombre CCPET</th><th>Código y nombre CPC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>AC 41.03.1500-2024503180016-052-1.2.1.0.00</td><td>Proyecto: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable-1.2.1.0.00-Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>97320 Servicios funerarios</td><td>$ 17.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total, disponibilidad: DIECISIETE MILLONES DE PESOS</td><td>$ 17.000.000</td></tr>
</table>
Y certificado de disponibilidad presupuestal N° 237 de 2026, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.00).
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>descripción</th><th>Código y nombre CCPET</th><th>Código y nombre CPC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>41.01.1500-2024503180041-027-1.2.4.3.03</td><td>Proyecto: Implementación del plan de acción para la política de prevención protección, atención asistencia inmediata y reparación integral de las víctimas del conflicto en el Municipio de Guamal-Meta-1.2.4.3.03-SGP Propósito General Libre Inversión</td><td>2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>97320 Servicios funerarios</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total, disponibilidad: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td>10) Cesión y Subcontratación</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Multas y clausula penal:</td><td>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>

13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Cl.11 No. 17ª- 03 Brr Las Ferias de Acacias-meta, Celular: 3203432413 -3148237791, correo electrónico: gerenciageneral@funerariasantacruz.co
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Orlando Gómez S – CPS Secretaria Jurídica y Contratación Pública.	
Revisó y aprobó: LAURA LEONOR BELLO REYES-: Secretaria Jurídica y Contratación Pública	